



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”
USHUAIA, 19 MAY 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 134/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO OHG 849”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1191/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, el Área de Contrataciones informó a la Dirección de Administración la necesidad de adquirir los insumos y repuestos necesarios para efectuar el servicio del vehículo oficial Peugeot Partner dominio OHG 849 correspondiente a los 60.000 km, y el reemplazo del kit de distribución completo, bomba de agua y termostato.

Que el costo estimado para la adquisición de los mencionados repuestos e insumos ascendería a la suma de \$ 54.500,00 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100).

Que a foja 1 vuelta tomó intervención el suscripto sin objeciones que formular, ordenando la prosecución del trámite pertinente.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 36/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 82/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de los insumos y repuestos necesarios para el servicio del vehículo oficial Peugeot Partner dominio OHG 849 correspondiente a los 60.000 km, y el reemplazo del kit de distribución completo, bomba de agua y termostato, por la suma estimada de \$ 54.500,00 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

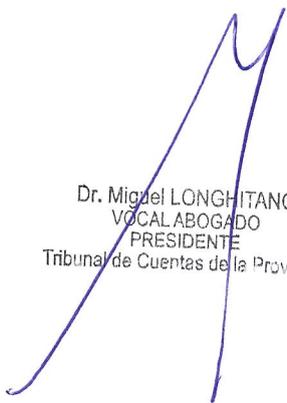
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.600, 2.9.600 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 251 /2022.

| |
|--|
| TCP |
| Confeccionó  |
| Controló  |
| Corrigió  |


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia